

Querid@s amig@s, querid@s soci@s:

Como probablemente sabéis, hace unos días se hizo público el **Dictamen del Congreso de los Diputados para la Reconstrucción Social y Económica**, un extenso documento de 134 páginas que constituye una declaración de intenciones respecto a como afrontar el futuro de España tras este periodo de enorme incertidumbre motivado por el SARS-CoV-2. Y entre las resoluciones aprobadas, y como no podía ser de otra forma, debido al tremendo impacto de la pandemia COVID sobre nuestro sistema sanitario, un buen número de resoluciones, se refieren a dicho sistema.

Sin duda, **el buen criterio rige la mayor parte de las resoluciones**: mejora de la gobernanza de los centros sanitarios, mejora de la carrera profesional, aumento de los presupuestos destinados la sanidad, incremento de los presupuestos destinados a I+D+i, mejora de la Atención Primaria, desarrollo de la Salud Pública, digitalización rigor farmacéutico, etc. Pero, desde mi punto de vista, hay **dos aspectos que no comparto en modo alguno**:

1. La ausencia de participación de los profesionales sanitarios y, como no, la ausencia de las sociedades científicas que los representan
2. La prohibición de la financiación por parte de la industria (farmacéutica) de la formación médica continuada (resolución 47.2)

Y esta prohibición me resulta especialmente cacofónica en un documento que solo en dos ocasiones más utiliza el término prohibir de forma literal: para proteger a las deportistas de las cláusulas anti-embarazo en los contratos profesionales y para evitar las deslocalizaciones de empresas.

**La formación médica continuada es un complejo proceso en el que participan diferentes actores**, perfectamente definidos por el Dr. Fernando Carballo, anterior presidente de la SEPD: "los profesionales, las facultades de medicina, las sociedades científicas, las comisiones nacionales, los colegios profesionales, los empleadores, la administración y los financiadores de dicha formación (entre los que destaca, sin duda, la industria farmacéutica)". En la elaboración de esta resolución no se ha tenido en cuenta la opinión de la mayor parte de los sectores que intervienen en el proceso formativo. Quizás, hubiera sido más sensato una resolución que reconociera la excelente competencia profesional de los médicos españoles, la escasísima aportación de fondos públicos que los diferentes Gobiernos, que se han sucedido en los últimos 40 años, han dedicado a la formación continuada de sus médicos y que antes de prohibir cualquier tipo de financiación, se tuviera un sólido plan de financiación para la formación y la investigación. Solo una vez definido un plan coherente, participativo e inclusivo, en el que todos los actores aporten su conocimiento y perspectiva, debiera definirse quién debe proveer la formación continuada y como financiarse ésta.

Es un hecho incuestionable que la organización de esta formación ha recaído, en gran medida, en sociedades profesionales independientes a las que no se han asignado fondos públicos, ni directa ni indirectamente, y que una gran parte de la financiación de

esta formación proviene de la industria farmacéutica. Fondos liberados de una forma legítima. Pero, además, son transparentes, están sujetos a las normativas nacional y comunitaria, están sometidos a los códigos deontológico profesional y de buenas prácticas de Farmaindustria y, sin duda, proporcionan un beneficio directo tanto a los profesionales como a los pacientes.

**No se debe despreciar ni ilegalizar la financiación privada, se debe regular.** Y, en España, el grado de regulación es máximo. Pero si se quiere cambiar el modelo, tanto el Ministerio de Sanidad como las Comunidades Autónomas deben legislar y regular la actividad de las sociedades científicas, auténticas garantes de la formación continuada, y que deben proveer, supervisar, avalar y acreditar la formación médica de calidad de una forma independiente, como vienen haciendo desde hace décadas. Se debe promover aquella formación de calidad, sea cual sea el origen de la financiación.

En una sociedad adulta, como la nuestra, hubiéramos esperado una resolución más crítica con el pasado, con espíritu constructivo y con la visión de integrar a todos los agentes que participan en un proceso tan complejo como la formación continuada de sus profesionales sanitarios. Todavía tenemos tiempo, capacidad, competencia y conocimientos suficientes para cambiar la redacción, y el espíritu, de la resolución 47.2 por un texto que bien pudiera ser éste: "La formación continuada de los profesionales sanitarios es clave para el sostenimiento del sistema nacional de salud. Debemos tomar las medidas adecuadas para una correcta financiación de la formación continuada de los profesionales sanitarios, y, del mismo modo, debemos proveer la suficiencia económica para una investigación independiente, la divulgación y educación sanitaria y el patrocinio de actividades de las asociaciones de pacientes".

**Si queremos, de verdad, mejorar la formación de nuestros profesionales sanitarios, debemos trabajar todos juntos, administraciones central y autonómica, asociaciones científicas, profesionales sanitarios independientes, asociaciones de pacientes, OMC, otras organizaciones, y, por supuesto, la industria farmacéutica y evitar posiciones maniqueas en un aspecto puramente técnico-profesional.**

Como siempre, estoy a vuestra entera disposición y estaré encantado de recibir opiniones al respecto de este tema en [presidentesepd@sepd.es](mailto:presidentesepd@sepd.es)

Un abrazo y feliz verano,

**Dr. Javier Crespo García**  
Presidente SEPD